



CONT DJ 056/2016

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES PARA EL BLINDAJE EMOCIONAL DE NIÑAS Y NIÑOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; INSTITUCIÓN A LA QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" Y POR LA OTRA PARTE GABRIELA PORRAS RANGEL, QUIEN COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO Y A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO COMO LA "PROFESIONISTA", MANIFESTANDO AMBAS PARTES QUE EN PLENO EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y DERECHOS SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- DECLARA EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, JALISCO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACCIONES ORIENTADAS A LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ESE ORGANISMO Y DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, EN TANTO QUE SU CREACIÓN DATA DEL 17 DE MAYO DE 2007, EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO, EN EL QUE RECONOCE LA EXISTENCIA DEL ORGANISMO, SU PERSONALIDAD JURÍDICA, FINES Y PATRIMONIO PROPIO.
- II. TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE EULOGIO PARRA NO 2539, COLONIA CIRCUNVALACIÓN GUEVARA C. P. 44680, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA RECIBIR TODA CLASE DE AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES TANTO JUDICIALES COMO EXTRAJUDICIALES.
- III. ESTÁ LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL MAESTRO JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, QUIEN FUE DESIGNADO EN EL CARGO EL 01 DE OCTUBRE DEL 2015, EN LA QUE SE LE OTORGÓ EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.
- IV. SU REPRESENTADA CUENTA CON LA PARTIDA PRESUPUESTAL NECESARIA



V





- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.
- QUE DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 75 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERÍAS Y COMEDORES, SE BRINDA EDUCACIÓN INICIAL Y PREESCOLAR A LOS MENORES EN EDAD TEMPRANA PARA PROPICIAR SU DESARROLLO COGNOSCITIVO, FÍSICO, AFECTIVO, PSICOSOCIAL Y CULTURAL QUE PERMITA INTEGRARLO ESCOLAR, FAMILIAR Y SOCIALMENTE, APOYANDO A LAS MADRES TRABAJADORAS Y JEFES DE FAMILIA SIN SEGURIDAD SOCIAL, ADEMÁS SE PROMUEVE LA FORMACIÓN ASISTENCIAL Y EL DESARROLLO AFECTIVO, FÍSICO, PSICOSOCIAL Y CULTURAL DE NIÑOS DE 6 MESES A 5 AÑOS 11 MESES DE EDAD, HIJOS DE MADRES TRABAJADORAS QUE SE ENCUENTREN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD PARA OPTIMIZAR EL DESARROLLO BIOPSICOSOCIAL DE LOS MISMOS: ADEMÁS SE PROPORCIONA EDUCACIÓN INICIAL Y PREESCOLAR Y POR TANTO SE TIENE LA NECESIDAD DE IMPLEMENTAR PROGRAMAS PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE LA AUTOESTIMA Y HÁBITOS ACEPTABLES SOCIAL Y CULTURALMENTE DE LAS NIÑAS Y NIÑOS.
- VI. QUE MEDIANTE OFICIO CS/352/2016, LA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS, DEL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" SOLICITÓ, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES PARA EL BLINDAJE EMOCIONAL DE NIÑAS Y NIÑOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "PROGRAMA", EXPONIÉNDOSE MEDULARMENTE EN EL COMUNICADO QUE:
- A).- A TRAVÉS DEL "PROGRAMA" SE PRETENDE FUNDAMENTALMENTE QUE MEDIANTE EL PROCESO EDUCATIVO DE NIVEL PREESCOLAR QUE SE IMPLEMENTA EN LOS CENTROS DEL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", LAS NIÑAS Y NIÑOS, DESARROLLEN HABILIDADES PARA EL BLINDAJE DE SU CONDICIÓN EMOCIONAL, LA IDENTIFICACIÓN DE FACTORES EXTERNOS QUE PUDIERAN AFECTAR SU INTEGRIDAD FÍSICA Y EMOCIONAL, EL DESARROLLO DE SU AUTOESTIMA Y FACTORES DE RIESGO CON RESPECTO A DISTINTOS ACTOS DE VIOLENCIA QUE SE PUDIERAN GENERAR DESDE SU ENTORNO.
- B).- LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA" IMPLICA EL APOYO CENTRAL EN EL PERSONAJE DENOMINADO "BLINDY", QUE CONSTITUYE UNA MARCA REGISTRADA, ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, BAJO REGISTROS 1511636 Y 1511635, POR CUANTO A LA IMAGEN Y NOMBRE DEL PERSONAJE Y QUE ESE REGISTRO ES PROPIEDAD DE LA "PROFESIONISTA", ORDENÁNDOSE AGREGAR AL PRESENTE, LAS CONSTANCIAS DE REGISTRO, COMO ANEXO NÚMERO 1, PARA QUE FORMEN PARTE DEL MISMO.
- C).- LOS CONTENIDOS DEL "PROGRAMA" HAN SIDO DESARROLLADOS POR LA "PROFESIONISTA".



CHE

K





VII.- QUE CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN III PUNTO 2, Y 44 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, LA TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", EMITIÓ DICTAMEN EN EL QUE FUNDAMENTALMENTE SE EXPONEN LAS RAZONES POR LAS QUE EL "PROGRAMA" AL CONTAR CON CARACTERÍSTICAS PROPIAS Y ÚNICAS Y QUE UNO DE LOS ELEMENTOS CENTRALES PARA SU EJECUCIÓN, SE ENCUENTRA REGISTRADO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, ANOMBRE DE LA "PROFESIONISTA", POR LO TANTO SE EXPONE, QUE SE ACTUALIZA EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO CITADO.

SEGUNDA.- DECLARA LA "PROFESIONISTA" QUE:

I. QUE COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO, QUE TIENE ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA Y QUE DENTRO DE SU ACTIVIDAD PREPONDERANTE SE ENCUENTRA EL DISEÑO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS ENFOCADOS AL DESARROLLO DE LAS NIÑAS Y NIÑOS,

IV. QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES PROFESIONALES HA DISENADO LOS CONTENIDOS DEL "PROGRAMA", CUYO PROPÓSITO FUNDAMENTAL SE CENTRA EN EL DESARROLLO DE HABILIDADES EMOCIONALES EN LAS NIÑAS Y NIÑOS QUE SE ENCUENTREN EN ETAPA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PARA QUE IDENTIFIQUEN FACTORES DE RIESGO EN SU SEGURIDAD PERSONAL Y EMOCIONAL, ASÍ COMO PARA FORTALECER SU AUTOESTIMA Y DESARROLLAR HABILIDADES QUE BLINDEN LA ESTABILIDAD EMOCIONAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS.

QUE LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA" IMPLICA EL DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES PEDAGÓGICOS, CONSISTENTES EN LIBROS PARA ILUMINAR Y DE HISTORIETAS PARA EL ABORDAJE DE LOS CONTENIDOS, CUYO PERSONAL ES "BLINDY", MARCA REGISTRADA EN SU FAVOR Y ADEMÁS REQUIERE LA FORMACIÓN DE FACILITADORES A TRAVÉS DE LAS EDUCADORAS DEL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" Y DE LOS PADRES DE FAMILIA DE LAS NIÑAS Y NIÑOS QUE SE ENCUENTREN EN ETAPA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR ADSCRITOS A LOS CENTROS DEL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", EN LOS QUE SE IMPARTE ESE NIVEL EDUCATIVO.

MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NI ELLA EN LO PERSONAL, ASÍ COMO NINGUNO DE SUS SOCIOS O ASOCIADOS DESEMPEÑA UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ELLO, ASÍ COMO QUE SU REPRESENTADA TAMPOCO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO

CAL

// VI.





- INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.
- VII. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SU REGLAMENTO; SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA-POR LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES A LOS QUE ESTÁ OBLIGADA; ASÍ COMO DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y RETENCIONES DEL PRIMERO DE LOS IMPUESTOS CITADOS EN LA PRESENTE, DE LOS ÚLTIMOS 12 MESES ANTERIORES AL PENÚLTIMO MES ANTERIOR A LA FECHA DE FIRMA DE ESTE CONTRATO, NO TIENE ADEUDOS FISCALES FIRMES A SU CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES.
- VIII. CONOCE LAS DISPOSICIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y LEGAL QUE NORMAN LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SOMETERSE A LAS MISMAS SIN RESERVA ALGUNA DISPONIENDO PARA ELLO DE LOS ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO EFICAZ DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO.
- IX. CUENTA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.

TERCERA.- DECLARAN "LAS PARTES".-

- I. QUE SE RECONOCEN CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II. ESTAR DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES FORMULADAS CON ANTERIORIDAD Y MANIFIESTAN SU LIBRE VOLUNTAD DE OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- EL "SISTEMA DIF, GUADALAJARA" CONTRATA A LA "PROFESIONISTA" PARA QUE LLEVE A CABO LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA", CUYA POBLACIÓN OBJETIVO DE APLICACIÓN SERÁN LAS NIÑAS Y NIÑOS QUE CURSEN EL NIVEL DE PREESCOLAR EN LOS DIVERSOS CENTROS DEL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", Y QUE IMPLICARÁ ESENCIALMENTE:

1.- EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE 2 DOS CUADERNOS PARA ILUMINAR Y UN LIBRO DE HISTORIETAS, CUYO PERSONAJE CENTRAL SEA "BLINDY", CUYOS CONTENIDOS SE ORIENTEN AL DESARROLLO DE HABILIDADES EMOCIONALES EN LAS NIÑAS Y NIÑOS QUE SE ENCUENTREN EN ETAPA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PARA QUE IDENTIFIQUEN FACTORES DE RIESGO EN SU SEGURIDAD PERSONAL Y EMOCIONAL, ASÍ COMO PARA FORTALECER SU AUTOESTIMA Y DESARROLLAR HABILIDADES QUE BLINDEN LA ESTABILIDAD EMOCIONAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS.

CAS

V





- 2.- LA REPRODUCCIÓN DE LOS CUADERNOS PARA ILUMINAR REFERIDOS EN EL PUNTO PREVIO, PARA CADA UNO DE LAS NIÑAS Y NIÑOS QUE SE ENCUENTREN EN EL PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL DE EDUCACIÓN PREESCOLAR.
- 3.- LA REPRODUCCIÓN DEL LIBRO DE HISTORIETAS CITADO EN EL PUNTO 1 DE ESTA CLÁUSULA PARA CADA UNO DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL 3ER GRADO EDUCACIÓN PREESCOLAR.
- 3.- EL ABORDAJE DE LOS CONTENIDOS DEL "PROGRAMA" EN LAS NIÑAS Y NIÑOS QUE CURSEN EDUCACIÓN PREESCOLAR, EN LOS TÉRMINOS AHÍ ESTABLECIDOS.
- 4.- LA CAPACITACIÓN PARA EL ABORDAJE DE LOS CONTENIDOS DEL "**PROGRAMA**", DE LAS EDUCADORAS DE LOS CENTROS DEL "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", QUE IMPARTAN EDUCACIÓN PREESCOLAR.
- 5.- LA CAPACITACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA DE LAS NIÑAS Y NIÑOS QUE SE ENCUENTREN CURSANDO EL NIVEL PREESCOLAR EN LOS CENTROS DEL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" EN RELACIÓN A TEMAS VINCULADOS A LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS EN NIÑAS Y NIÑOS, LA IMPORTANCIA DE SU BLINDAJE EMOCIONAL Y LA RELEVANCIA DE SU AUTOESTIMA Y.
- 6.- LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES QUE LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA" DEBAN REALIZARSE.

SEGUNDA.- DE LA CONTRAPRESTACIÓN.- EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", PAGARÁ COMO CONTRAPRESTACIÓN A LA "PROFESIONISTA", POR LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS PROFESIONALES PACTADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CANTIDAD DE \$ 536, 900.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA QUE SERÁ CUBIERTA EN 12 PARCIALIDADES, LA PRIMERA EFECTUÁNDOSE A PARTIR DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y LAS RESTANTES EN LAS 11 MENSUALIDADES SUBSECUENTES.

TERCERA.- PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, DARÁ INICIO A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y CONCLUIRÁ A MÁS TARDAR EL 31 DE JULIO DE 2017.

CUARTA.- VALIDACIÓN DE CONTENIDOS.- LAS PARTE SON CONFORMES EN ESTABLECER QUE LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA" REQUIERE EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y REPRODUCCIÓN DE CONTENIDOS BIBLIOGRÁFICOS, COMO MEDIOS DE APOYO PEDAGÓGICOS PARA SU ABORDAJE, CUYOS CONTENIDOS DEBERÁN SER VALIDADOS POR LA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DEL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", PREVIO A LA REPRODUCCIÓN DE LOS MISMOS Y SU ABORDAJE CON LAS NIÑAS Y NIÑOS QUE CURSAN EL NIVEL PREESCOLAR.

QUINTA.- AUTORIZACIÓN DEL USO DE MARCA REGISTRADA.- LA "PROFESIONISTA", EXTERNA SU VOLUNTAD Y AUTORIZACIÓN CON LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, PARA EL USO Y REPRODUCCIÓN DEL PERSONAJE "BLINDY", EXCLUSIVAMENTE PARA

A

CHE

1





LA EJECUCIÓN DEL "**PROGRAMA**", EN TÉRMINOS DE LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASÍ MISMO LA "PROFESIONISTA", EN VIRTUD DE QUE EL DESARROLLO DEL "PROGRAMA", REQUIERE LA PRODUCCIÓN DE AUDIVISUAL, PARA LA REPRODUCCIÓN DE LO CONTENIDOS A TRAVÉS DE MEDIOS AUDIVISUALES, SE COMPROMETE CON EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" A AUTORIZAR A UN TERCERO, POR DETERMINACIÓN DE ESTE ÚLTIMO, PARA EL USO DE LA MARCA Y REGISTRO DE "BLINDY", A TRAVÉS DE LA CUAL SE LE FACULTE AL TERCERO DESIGNADO, PARA EL USO DE DICHA MARCA, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN RELACIÓN AL "PROGRAMA".

SEXTA.- PROPIEDAD DE LOS MATERIALES.- LAS PARTES SON CONFORMES EN ESTABLECER QUE LOS MATERIALES BIBLIOGRÁFICOS QUE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO SE DISEÑEN, PRODUZCAN Y REPRODUZCAN SERÁN PROPIEDAD LA "PROFESIONISTA", QUIEN AUTORIZA AL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" PARA LLEVAR A CABO SU REPRODUCCIÓN Y UTILIZACIÓN DE FORMA ILIMITADA.

SÉPTIMA.- ENLACE OPERATIVO.- EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", DESIGNA COMO SU ENLACE OPERATIVO AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS, FACULTÁNDOSE POR ELLO, PARA QUE VALIDE LOS CONTENIDOS, EN TÉRMINOS DE LO PACTADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DE ESTE INSTRUMENTO, COORDINE LAS ACTIVIDADES DEL "PROGRAMA" Y EN GENERAL REALICE CUALQUIER ACTO QUE PARA LA CONSECUCIÓN DE SUS OBJETIVOS DEBA EFECTUARSE.

OCTAVA.- OBLIGACIÓN DE RESERVA DE INFORMACIÓN.- LA "PROFESIONISTA" SE OBLIGA A GUARDAR LA SECRECÍA DE LA INFORMACIÓN QUE SEA OBTENIDA RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA", LA QUE ÚNICAMENTE SERÁ REVELADA CUANDO POR DETERMINACIÓN DE UNA AUTORIDAD FISCAL, ADMINISTRATIVA O JUDICIAL COMPETENTE LO REQUIERA.

NOVENA.- EL CONTRATO ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y HASTA LA REALIZACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES QUE PARA EL CUMPLIMIENTO LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA", LAS QUE NO PODRÁN EXCEDER DEL 31 DE AGOSTO DE 2017.

DÉCIMA.- PRECIOS FIRMES.- EL PRECIO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, PERMANECERÁ FIJO Y POR TANTO VIGENTE HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- FIANZA.- LA "PROFESIONISTA", A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA SERIEDAD DE SU PROPUESTA, SE OBLIGA A PRESENTAR LA FIANZA CORRESPONDIENTE, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE 5 DÍAS NATURALES. CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

Cole

1/





DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LOS DERECHOS AMPARADOS POR EL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN SER CEDIDOS PARCIAL O TOTALMENTE EN FORMA GRATUITA U ONEROSA. LA VIOLACIÓN A LO PACTADO EN ESTA CLÁUSULA SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA AUSENCIA DE VICIOS.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO EN CUALQUIER TIEMPO Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS.

DÉCIMA CUARTA.- COMPETENCIA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES CORRESPONDA EN ATENCIÓN A SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, representado en este acto por el MTRO.

JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA en su carácter de Director General

"TESTIGO"

"TESTIGO"

"TESTIGO"

LIC. ROSA ELENA GONZALEZ VELASCO
COORDINADORA DE SERVICIOS DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

LA "PROFESIONISTA"

LIC. GABRIELA PORRAS RANGEL

SISTEMA DIF GUADALAJARA

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES PARA EL BLINDAJE EMOCIONAL DE NIÑAS Y NIÑOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, EL QUE SE SUSCRIBE EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN 7 FOJAS Y FIRMÁNDOSE POR TRIPLICADO)